



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3811-18

BUENOS AIRES, 11 1 ENE 2019

VISTO lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 61 del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) de fecha 12 de septiembre de 2018 (B.O. 14/09/18) se aprobó el llamado a licitación pública para la contratación de los servicios de un laboratorio de análisis de agua y efluentes a fin de que proceda a la extracción, traslado y análisis de muestras en el área regulada de los servicios prestados por terceros (desvinculados), por el término de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por TRES (3) meses, y por un importe anual estimado de hasta PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 7.200.00) IVA incluido; de acuerdo a lo normado por el Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados por la Resolución ERAS N° 39/18 y lo prescripto por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Condiciones adjuntos, como Anexos I y II respectivamente, a la mencionada Resolución ERAS N° 61/18.

Que dicho llamado se encuadra en las previsiones del artículo 7° del citado Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS).

Que de acuerdo al procedimiento normado por el mencionado Reglamento de Contrataciones, durante los días 20 y 21 de septiembre de 2018 se publicó el llamado a licitación pública aprobado por la señalada Resolución ERAS N° 61/18 en los diarios La Prensa y La Nación y en el Boletín Oficial.

Que el artículo 5 del referido Pliego de Bases y Condiciones Particulares estableció como fecha de apertura de las ofertas el día 18 de octubre de 2018, a las 12 horas.

Que así, en la fecha y hora establecidas, el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES procedió a la apertura de ofertas, labrando el



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3811-18

///2

acta pertinente de acuerdo con lo previsto en el artículo 9º del Reglamento de Contrataciones aprobado por la Resolución ERAS N° 39/18; haciéndose constar que la única oferta presentada fue la de la firma ESTUDIO ECOLÓGICO INDUSTRIAL S.R.L. por un importe de PESOS SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 7.152.885.-) IVA incluido.

Que habiéndose recibido una sola oferta el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES resolvió prescindir del cumplimiento del término previsto para la vista de las ofertas y para efectuar impugnaciones a las mismas conforme lo dispuesto por el artículo 8º del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la mentada Resolución ERAS N° 39/18, remitiendo las actuaciones a la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES para su intervención en los términos de lo prescripto en el artículo 33º del mentado Reglamento de Contrataciones.

Que la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES concluyó que, analizada la oferta presentada, no existían observaciones que formular; considerando, además, que como previo correspondía contar con la opinión del área requirente.

Que, de este modo, la GERENCIA DE CALIDAD DEL SERVICIO DE AGUA Y EFLUENTES, a solicitud de la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES y de conformidad con lo previsto en el artículo 34º del citado Reglamento de Contrataciones, se expidió, en el marco de sus incumbencias específicas, indicando que no tenía observaciones que realizar sobre la oferta presentada por ESTUDIO ECOLÓGICO INDUSTRIAL S.R.L.

Que así, con fecha 14 de noviembre de 2018, la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES entendió que resultaría procedente preadjudicar a la firma ESTUDIO ECOLÓGICO INDUSTRIAL S.R.L. la licitación pública ordenada por Resolución ERAS N° 61/18 para la prestación de los servicios de un laboratorio de análisis de agua y efluentes a fin de que proceda a la extracción, traslado y análisis



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3811-18

///3

de muestras en el área regulada de los servicios prestados por terceros (desvinculados).

Que por lo tanto y previa intervención de la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS, con fecha 11 de diciembre de 2018, se efectuó la preadjudicación a favor de la mencionada empresa ESTUDIO ECOLÓGICO INDUSTRIAL S.R.L., anunciándose la misma durante TRES (3) días en la cartelera respectiva los días 12, 13 y 14 de diciembre de 2018 de conformidad con las previsiones del artículo 35 del Reglamento de Contrataciones aprobado como Anexo I por la Resolución ERAS N° 39/18.

Que habiendo transcurrido el plazo para impugnar la preadjudicación establecido por el artículo 9º del citado Pliego de Bases y Condiciones Generales el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES proyectó el acto administrativo correspondiente para ser elevado oportunamente al Directorio.

Que en función de lo expuesto, corresponde proceder a la adjudicación de la licitación pública aprobada por la Resolución ERAS N° 61/18 a la firma ESTUDIO ECOLÓGICO INDUSTRIAL S.R.L. para la contratación de los servicios de un laboratorio de análisis de agua y efluentes a fin de que proceda a la extracción, traslado y análisis de muestras en el área regulada de los servicios prestados por terceros (desvinculados), por el término de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por TRES (3) meses y por la suma total de hasta PESOS SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 7.152.885.-) IVA incluido, pagaderos por cada mes vencido de acuerdo a los análisis efectivamente realizados, previa certificación de los mismos por la GERENCIA DE CALIDAD DEL SERVICIO DE AGUA Y EFLUENTES, ello de acuerdo a lo normado por el Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados por la Resolución ERAS N° 39/18 y lo prescripto por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Condiciones Técnicas adjuntos como Anexos



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3811-18

///4

I y II respectivamente, a la Resolución ERAS N° 61/18.

Que oportunamente el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS informó que existe disponibilidad financiera para atender la erogación de que se trata.

Que la GERENCIA DE CALIDAD DEL SERVICIO DE AGUA Y EFLUENTES, el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES, la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) han tomado la intervención que respectivamente les compete.

Que el Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución conforme lo normado por los artículos 41° y 48°, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley N° 26.221.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR  
DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicase a la firma ESTUDIO ECOLÓGICO INDUSTRIAL S.R.L. la licitación pública ordenada por la Resolución ERAS N° 61/18 para la prestación de los servicios de un laboratorio de análisis de agua y efluentes a fin de que proceda a la extracción, traslado y análisis de muestras en el área regulada de los servicios prestados por terceros (desvinculados), por el término de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por TRES (3) meses, y por la suma total de hasta PESOS SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 7.152.885.-) IVA incluido, pagaderos por cada mes vencido de acuerdo a los análisis efectivamente realizados, previa certificación de los mismos por la GERENCIA DE CALIDAD DEL SERVICIO DE AGUA Y EFLUENTES,



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3811-18

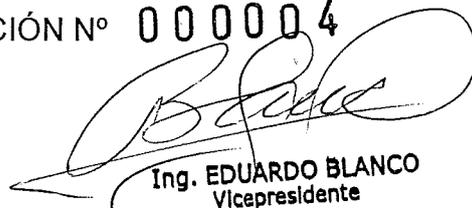
///5

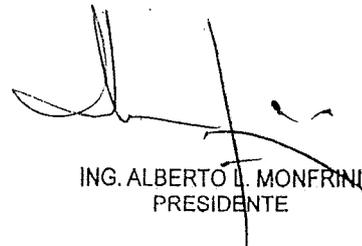
ello de acuerdo a lo normado por el Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados por la Resolución ERAS N° 39/18 y lo prescripto por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Condiciones Técnicas adjuntos como Anexos I y II respectivamente, a la Resolución ERAS N° 61/18.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES a emitir la correspondiente orden de contratación.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, tome conocimiento la GERENCIA DE CALIDAD DEL SERVICIO DE AGUA Y EFLUENTES, pase al DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES para su intervención, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 000004

  
Ing. EDUARDO BLANCO  
Vicepresidente

  
ING. ALBERTO L. MONFRINI  
PRESIDENTE

Aprobada por Acta de Directorio N° 1/19

  
Dra. CRISTINA M. ADÉN  
GERENCIA GENERAL  
E.R.A.S.

1/A Dra. G. Valeria Parfite  
Secretaría Ejecutiva  
ERAS